ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DIRECTA DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES COMO INDEPENDIENTES COMO ENFERMERA PROFESIONAL DEL MUNICIPIO DE ABREGO MICROTERRITORIO CAMPANARIO DEL EJE DE SALUD MENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA ADICIÓN AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DE INTERVENCIONES COLECTIVAS-PIC No.SP-0264-2024, SUSCRITO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN No. 1841 DE 2013, RESOLUCIÓN No 518 DE 2015 Y RESOLUCIÓN 3280 DE 2018, EN EL MARCO TERRITORIAL DE SALUD PUBLICA.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 011 del 26 de diciembre de 2022 y la Resolución 256 del 26 de diciembre “Por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL”, se presenta el siguiente estudio previo de Necesidad, Conveniencia y Oportunidad.

De acuerdo Artículo 26 de la Resolución 256, por medio de la cual se adopta el Manual de Contracción de la ESE Hospital Regional Noroccidental, las contrataciones deberán soportarse en un análisis del sector y en un estudio previo en los cuales se incluirá:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, es una Institución creada mediante Ordenanza Departamental 017 de 2003 es un organismo autónomo de carácter descentralizada de nivel departamental, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado, se rigen por el derecho privado estableciéndose la posibilidad de utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración pública.

La ESE cuenta con su Manual de Contratación que fue creado mediante la Resolución 256 del 26 de diciembre de 2022, Que aun rigiéndose en materia contractual por normas de derecho privado, por su carácter de Entidad Pública prestadora de un servicio esencial público a cargo del Estado, se rige por el articulo 13 Ley 1150 de 2007, Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, y demás artículos.

En virtud de las funciones que son propias de la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL tanto desde el punto de vista misional como de gestión y operatividad para garantizar a la población su participación en el servicio público esencial de salud que permite el Sistema General de Seguridad Social en Salud, la ESE presta sus servicios a los afiliados, así como también garantiza a los afiliados la atención prioritaria.

Que, de acuerdo al Artículo 29 de la Resolución 256, por medio de la cual se adopta el Manual de Contracción de la ESE Regional Noroccidental, la contratación directa. Es la modalidad de selección de contratistas en que, sin necesidad de obtener más de una oferta, se podrá contratar atendiendo las condiciones de mercado en términos de calidad y precio y de idoneidad del oferente referente a su capacidad para ejecutar el contrato.

Que, de acuerdo a lo establecido en el convenio interadministrativo No. 0264 de 2024 suscrito entre la ESE Hospital Regional Noroccidental y el Instituto Departamental de Salud, por medio del cual se busca la ejecución de acciones colectivas en los municipios de Ábrego, El Carmen y Convención, en el marco de la resolución 518 de 2015, la cual define las estrategias de ejecución de los Planes de Salud Pública de Intervenciones Colectivas dentro del Plan Decenal de Salud Pública 2021-2031.

Que, el numeral 29.2.2. Establece la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos, de apoyo a la gestión o para el desarrollo directo de actividades científicas, artísticas, tecnológicas, o de capacitación que solo puedan encomendarse a determinados artistas o expertos, como una causal de contratación directa.

Los empleos de la planta de personal de la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL resultan insuficientes para cumplir cabalmente la misión de prestar los servicios de salud que le han sido encomendados en forma oportuna, eficiente y eficaz, LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL.

En estas condiciones, es necesario contratar los servicios de apoyo a la gestión, para realizar labores administrativas y de talento que le permitan a La ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL cumplir adecuadamente y competitivamente los objetivos de la Entidad, y desarrollar una política de gestión eficiente dentro del marco de la legislación en materia de seguridad social en salud.

Conforme a lo anterior, los servicios a contratar son fundamentales y se constituyen en el soporte para el desarrollo de la prestación del servicio de salud que están concebidos dentro del enfoque de la Constitución, garantizando la continuidad de la prestación del servicio público esencial de la salud.

2. DETERMINACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y EL OBJETO DEL MISMO.

2.1 LA DETERMINACIÓN DEL CONTRATO ES ALCANCE DEL OBJETO: En el desarrollo de las actividades a ejecutar las cuáles serán las siguientes actividades:

Realizar el despliegue en los Microterritorios priorizados de las actividades para lograr el cumplimiento de los resultados 1, 2,3, para lo que deberá realizar las siguientes acciones:

1. Construcción de la Base de datos de los Beneficiarios

2. Toma de Consentimiento Informado a las familias participantes

3. Aplicación del instrumento de recolección de información que abarque los factores protectores y de riesgo relacionados sobre imaginarios, realidades y dinámicas familiares sobre las habilidades para la vida y su relación con la convivencia sana y la crianza positiva en las familias, a los hogares priorizados

4. Analizar la información recolectada sobre habilidades para la vida y su correlación con la convivencia sana y la crianza positiva en las familias

5. Suministrar los datos requeridos para la emisión del documento de línea base.

6. Aportar para la consolidación de los contenidos de los ejes temáticos

7. Realización de las 225 jornadas en el municipio correspondiente

8. Aplicación de pre test y pos test

9. Aplicación del instrumento de validación de la pieza de comunicación

10. Aplicación del Instrumento a las familias para medir los cambios

11. Diligenciar el Informe detallado del proceso técnico

12. Hacer entrega de la pieza de comunicación a cada familia priorizada.

13. Realizar toma de evidencias fotográficas de las acciones realizadas en los Microterritorios priorizados

14. Diligenciar los formatos que aportes a la evidencia de la realización de las actividades (registro de asistencia)

15. Custodiar los soportes producto de las actividades en territorio

16. Hacer entrega de los soportes en físico a la Coordinación como evidencia del proceso realizado.

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES COMO ENFERMERA PROFESIONAL DEL MUNICIPIO DE ABREGO MICROTERRITORIO CAMPANARIO DEL EJE DE SALUD MENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA ADICIÓN AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DE INTERVENCIONES COLECTIVAS-PIC No.SP-0264-2024, SUSCRITO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN No. 1841 DE 2013, RESOLUCIÓN No 518 DE 2015 Y RESOLUCIÓN 3280 DE 2018, EN EL MARCO TERRITORIAL DE SALUD PUBLICA.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

Este análisis de hace de acuerdo a las condiciones en que La ESE Hospital Regional Noroccidental, u otras entidades han adquirido en vigencias anteriores, para procesos contractuales, iguales o similares al objeto del presente proceso:

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCCIDENT AL	MARLLY KARINA PACHECO BACCA	0370-2024	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES INDIENEDIENTES COMO ENFERMERA PROFESIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES CORRESPONDIENTES A LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES – LEPRA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINITRATIVO 0264 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER EN ZONA EN LOS MUNICIPIOS DE ÁBREGO, EL CARMEN Y CONVENCIÓN.	$24.000.000	05 MESES

EL VALOR DE BIENES O SERVICIOS ADQUIRIDOS POR OTRAS ENTIDADES: Se realizó consulta en el SECOP portal de contratación www.colombiacompra.gov.co la contratación de otras entidades que hayan adquirido esta clase de servicios en encontrándose lo siguiente:

Revisando la plataforma del SECOP, de otras entidades no se encuentra ningún contrato similar a las actividades del objeto contractual.

3.1 CONDICIONES REFERIDAS

De acuerdo al análisis realizado se requiere que la persona a contratar cumpla con las siguientes condiciones:

FORMACIÓN ACADÉMICA: ENFERMERA

EXPERIENCIA: CON EXPERIENCIA EN LAS ACTIVIDADES EN EL OBJETO CONTRACTUAL.

4. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO

Atendiendo los lineamientos establecidos en el manual de contratación de la ESE, la entidad pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en su contra, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesario, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación de prestación de servicios que se realizan en cumplimiento a la misión.

ANÁLISIS DE RIESGO	DESCRIPCIÓN
TIPIFICACION DEL RIESGO	RIESGO COMERCIAL
ESTIMACION DEL RIESGO	El riesgo comercial supone que el contratista realiza sus propios análisis para determinar el precio final, por lo tanto, el riesgo comercial debe ser asumido por el contratista y se extiende máximo hasta la culminación del plazo de ejecución
ASIGNACION DEL RIESGO	Contratista
MITIGACION	En el contrato a suscribirse por las partes se deberá establecer con precisión el valor presentado en la propuesta técnica y económica, los cuales se mantendrán sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo.
JUSTIFICACION	Si la entidad estatal elabora unos estudios previos garantizando una correcta planeación del contrato, estableciendo con precisión el valor del mismo y las especificaciones del objeto del contrato, el cual se mantendrá sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo
PROBABILIDAD	Media- Baja
IMPACTO	Media - Baja
CUANTIFICACION	100% Contratista
TIPIFICACION DEL RIESGO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD DEL SERVICIO
ESTIMACION DEL RIESGO	Se presenta cuando el contratista incumple las obligaciones contractuales o presta deficiente el servicio, de forma indebida, o por debajo de los estándares mínimos señalados en el estudio de oportunidad y conveniencia y la normatividad vigente para tal fin. En este evento, si además se presenta un daño al contratante, el contratista deberá indemnizar los daños presentados.
ASIGNACION DEL RIESGO	**Contratista**
MITIGACIÓN	El contrato suscrito por las partes donde se manifiestan de manera clara las obligaciones adquiridas, aceptando la cláusula penal y las causales de terminación del contrato.

JUSTIFICACION	El incumplimiento de las obligaciones contractuales o la prestación deficiente del servicio, de forma indebida, o por debajo de los estándares mínimos señalados en el estudio de oportunidad y conveniencia y en la normatividad vigente, pueden ocasionar daños al contratante, colocando este en una posición garante y entrando a responder por los actos del contratista. El contratista deberá acatar la normatividad vigente y evitar lo descrito anteriormente, so pena de la terminación unilateral del contrato y hacer efectiva la cláusula penal.
PROBABILIDAD	Media-Baja
IMPACTO	Media-Baja
CUANTIFICACION	100% a cargo del contratista

5. EXISTENCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL O SU EQUIVALENTE

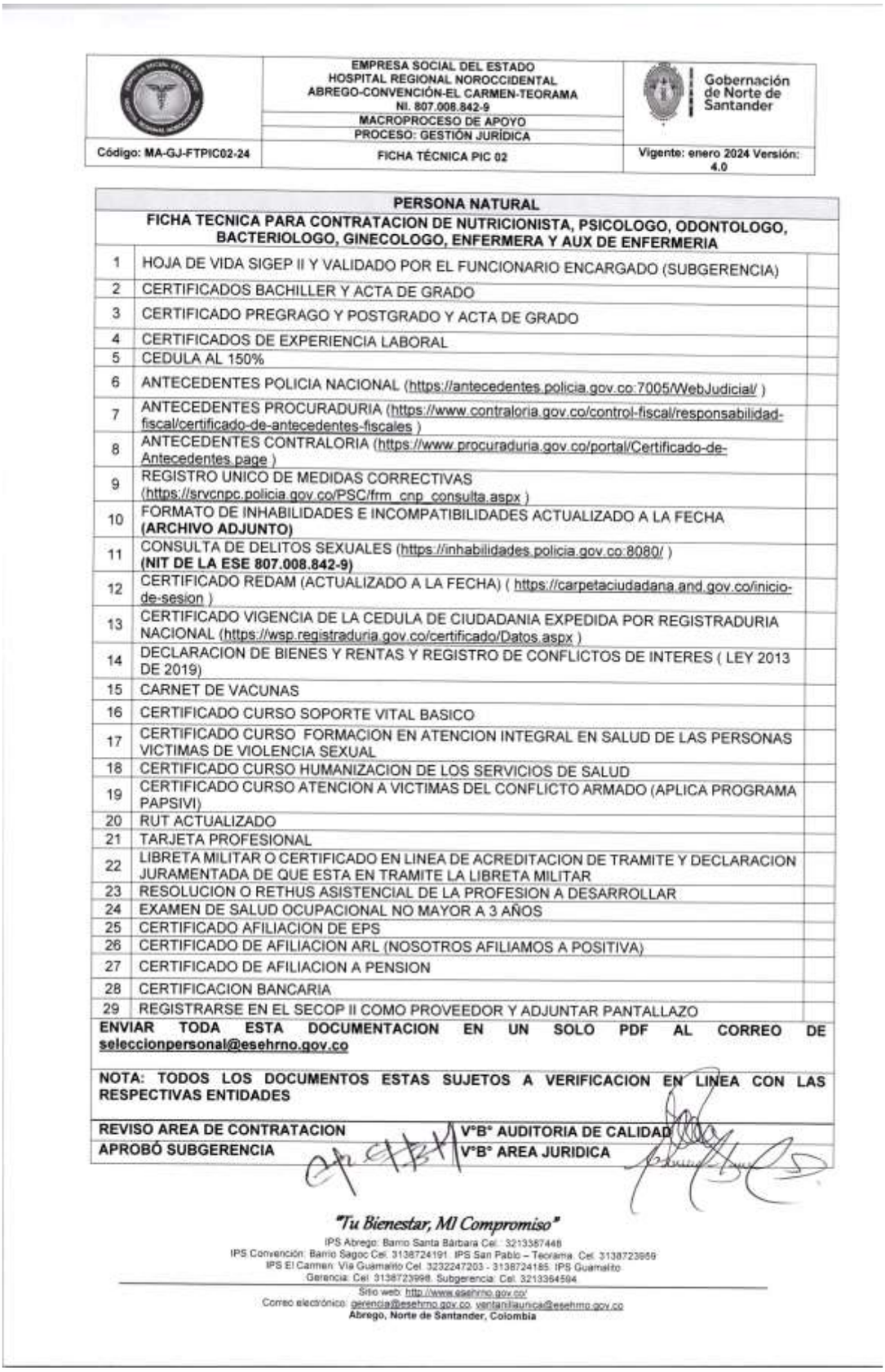
5.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del Contrato es de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000)**, el cual se calcula con base en los precios de mercado, las condiciones del servicio requerido, las actividades a desarrollar, se consultaron los valores del mercado con profesionales de la zona, se tuvieron en cuenta las condiciones financieras y de disponibilidad de recursos de la ESE, impuestos y demás gastos que conlleva la contratación.

5.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los pagos se cancelarán con cargo al **CDP 001168** del **08 DE NOVIEMBRE** DEL **2024** PRESTACION DE SERVICIOS, expedido por la Profesional Universitaria encargada de la función de presupuesto de la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, de conformidad con el correspondiente certificado de registro presupuestal del contrato.

6 DETERMINACIÓN DE LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A UTILIZAR PARA REALIZAR LA CORRESPONDIENTE CONTRATACIÓN.

6.1 De acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1 de este Estudio Previo CONDICIONES REQUERIDAS, el contratista deberá cumplir con el perfil académico, experiencia exigida dentro del mismo y presentar los siguientes documentos los cuales son requisitos de orden jurídico y técnico para iniciar el presente proceso de contratación.



	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL ABREGO-CONVENCIÓN-EL CARMEN-TEORAMA NI. 807.008.842-9 MACROPROCESO DE APOYO PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	Gobernación de Norte de Santander
Código: MA-GJ-FTPIC02-24	FICHA TÉCNICA PIC 02	Vigente: enero 2024 Versión: 4.0

	PERSONA NATURAL FICHA TECNICA PARA CONTRATACION DE NUTRICIONISTA, PSICOLOGO, ODONTOLOGO, BACTERIOLOGO, GINECOLOGO, ENFERMERA Y AUX DE ENFERMERIA	
1	HOJA DE VIDA SIGEP II Y VALIDADO POR EL FUNCIONARIO ENCARGADO (SUBGERENCIA)	
2	CERTIFICADOS BACHILLER Y ACTA DE GRADO	
3	CERTIFICADO PREGRAGO Y POSTGRADO Y ACTA DE GRADO	
4	CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA LABORAL	
5	CEDULA AL 150%	
6	ANTECEDENTES POLICIA NACIONAL (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/)	
7	ANTECEDENTES PROCURADURIA (https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales)	
8	ANTECEDENTES CONTRALORIA (https://www.procuraduria.gov.co/portal/Certificado-de-Antecedentes.page)	
9	REGISTRO UNICO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)	
10	FORMATO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES ACTUALIZADO A LA FECHA **(ARCHIVO ADJUNTO)**	
11	CONSULTA DE DELITOS SEXUALES (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/) **(NIT DE LA ESE 807.008.842-9)**	
12	CERTIFICADO REDAM (ACTUALIZADO A LA FECHA) (https://carpetaciudadana.and.gov.co/inicio-de-sesion)	
13	CERTIFICADO VIGENCIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA EXPEDIDA POR REGISTRADURIA NACIONAL (https://wsp.registraduria.gov.co/certificado/Datos.aspx)	
14	DECLARACION DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERES (LEY 2013 DE 2019)	
15	CARNET DE VACUNAS	
16	CERTIFICADO CURSO SOPORTE VITAL BASICO	
17	CERTIFICADO CURSO FORMACION EN ATENCION INTEGRAL EN SALUD DE LAS PERSONAS VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL	
18	CERTIFICADO CURSO HUMANIZACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD	
19	CERTIFICADO CURSO ATENCION A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO (APLICA PROGRAMA PAPSIVI)	
20	RUT ACTUALIZADO	
21	TARJETA PROFESIONAL	
22	LIBRETA MILITAR O CERTIFICADO EN LINEA DE ACREDITACION DE TRAMITE Y DECLARACION JURAMENTADA DE QUE ESTA EN TRAMITE LA LIBRETA MILITAR	
23	RESOLUCION O RETHUS ASISTENCIAL DE LA PROFESION A DESARROLLAR	
24	EXAMEN DE SALUD OCUPACIONAL NO MAYOR A 3 AÑOS	
25	CERTIFICADO AFILIACION DE EPS	
26	CERTIFICADO DE AFILIACION ARL (NOSOTROS AFILIAMOS A POSITIVA)	
27	CERTIFICADO DE AFILIACION A PENSION	
28	CERTIFICACION BANCARIA	
29	REGISTRARSE EN EL SECOP II COMO PROVEEDOR Y ADJUNTAR PANTALLAZO	

ENVIAR TODA ESTA DOCUMENTACION EN UN SOLO PDF AL CORREO DE seleccionpersonal@esehrno.gov.co

NOTA: TODOS LOS DOCUMENTOS ESTAS SUJETOS A VERIFICACION EN LINEA CON LAS RESPECTIVAS ENTIDADES

REVISO AREA DE CONTRATACION	**V°B° AUDITORIA DE CALIDAD**
APROBÓ SUBGERENCIA	**V°B° AREA JURIDICA**

"Tu Bienestar, Mi Compromiso"

IPS Abrego: Barrio Santa Bárbara Cel: 3213387448
IPS Convención: Barrio Sagoc Cel. 3138724191. IPS San Pablo – Teorama. Cel. 3138723959
IPS El Carmen: Vía Guamalito Cel. 3232247203 - 3138724185. IPS Guamalito
Gerencia: Cel. 3138723998. Subgerencia: Cel. 3213364594.
Sitio web: http://www.esehrno.gov.co/
Correo electrónico: gerencia@esehrno.gov.co, ventanillaunica@esehrno.gov.co
Abrego, Norte de Santander, Colombia

7. REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y SU EVALUACIÓN:

De acuerdo a la modalidad de contratación y el procedimiento establecido para el presente proceso no se requiere establecer reglas aplicables para la presentación de ofertas y su evaluación toda vez al numeral 29.2.2. De la resolución 256

establece la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos, de apoyo a la gestión la, como causal de contratación directa.

8. CAUSAS QUE DAN LUGAR A RECHAZAR UNA OFERTA.

El contratista deberá cumplir con las condiciones requeridas; así mismo deberá presentar y cargar la documentación de carácter jurídico y técnico solicitada dentro del presenté estudio dentro de las fechas que la ESE Hospital Regional Noroccidental, le indiqué de lo contrario la oferta podrá ser rechazada.

9 CARACTERISTICAS DEL CONTRATO

***9.1* VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato es la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000)**, Y se cancelara en mensualidades vencidas por un valor de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000),** previa presentación del informe de actividades, informe de supervisión y acreditación del pago de la seguridad social.

9.2 El cumplimiento de las actividades contractuales será evaluado por el supervisor de manera mensual y si en el primero y/o- segundo mes de ejecución, el contratista no ha superado el cumplimiento de las metas establecidas para el mes en un 70 por ciento, se procederá a la terminación unilateral del contrato y su respectiva liquidación.

9. 3 PLAZO DE EJECUCIÓN:
El plazo de ejecución del contrato es de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir del perfeccionamiento de la misma.

9.4. LUGAR DE EJECUCIÓN
El lugar de ejecución del contrato es el municipio De Abrego (N de S).

9.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Se trata de un Contrato de Prestación de Servicios.

9.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE
El contratante se obliga a 1) Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del objeto a contratar 2) Cancelar oportunamente al contratista el valor del presente contrato 3) Realizar seguimiento al desarrollo del contrato, para garantizar su correcta ejecución. 4) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 5) Exigir al contratista los documentos legales necesarios para el perfeccionamiento del contrato. 6) El Contratante podrá dar por terminado en forma unilateral el contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista. 7) Cobrar al contratista las multas pactadas en el contrato.

9.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a: 1) actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato. 2) En general cumplir con los objetivos, actos, obligaciones orientaciones y prioridades que vayan estableciéndose durante la ejecución del contrato. 3) Cumplir con las metas asignadas. 4) El contratista asumirá por cuenta propia los valores de los gastos por concepto de estampillas, Impuestos Tributarios. 5) El contratista estará obligado afiliarse al Sistema General de Seguridad Social y presentar dichas certificaciones para su respectivo pago; y demás gastos que conlleve el cumplimiento del presente contrato.

10. DETERMINACIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN AL CONTRATISTA.

Conforme a la resolución N°256 de 2022 “Por el cual se adopta el manual de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Noroccidental en atención al objeto y las obligaciones a desarrollar no se requiere que el contratista se obligue a constituir ningún tipo de garantía

11. SUPERVISIÓN Y CONTROL Y SEGUIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

La supervisión y control de ejecución del Contrato, será ejercida por el funcionario y/o profesional quien delegue la gerencia de LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL.

12. CONCLUSION

Con el anterior análisis de oportunidad y conveniencia queda fundamentada la necesidad de contratar los servicios profesionales independientes como enfermera profesional del municipio de Abrego micro territorio campanario del eje de salud mental para la ejecución de la adición al contrato interadministrativo para el desarrollo de intervenciones colectivas-pic no.sp-0264-2024, suscrito entre la ese hospital regional noroccidental y el instituto departamental de salud, según lo establecido en la resolución no. 1841 de 2013, resolución no 518 de 2015 y resolución 3280 de 2018, en el marco territorial de salud pública.

El presente estudio se hace previo a la contratación en Abrego a los ocho (08) días del mes de Noviembre de 2024.

Con atención y compromiso institucional.

Destinatario: **AREA DE CONTRATACIÓN**
Proyectó: Danilo Orlando Torrado Banco Coordinador de Salud Pública CPS
Marlly Verjel-secretaria
Reviso: Mayerly Sánchez Pacheco Asesora jurídica externa-CORE
Aprobó: Carlos Eduardo Bonilla Diaz -Subgerente
Folio: 08
Anexo: 00

Firmado digitalmente

CARLOS EDUARDO BONILLA DIAZ
Subgerente